SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.
Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G105900117
Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
Lo anterior con base en la Resolución 143/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de abril de 2017.
Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JMNG/CAGS/HMAP/MLPNO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/1135/2017
BITÁCORA: 16/G1-0590/01/17

Morelia, Michoacán, 20 de Enero de 2017

JOSE PATIÑO JURADO.

[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2116/2015 de fecha 05 de Marzo de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3.- Predio Rustico, Querendaro, D-16-072-RUS-004/12, celulósicos, *Quercus sp.*, (Encino), 7.445 Metros cúbicos	2	48	49	16884976	16884977
3.- Predio Rustico, Querendaro, D-16-072-RUS-004/12, celulósicos, *Otras hojosas,* (Varias especies), 18.291 Metros cúbicos	3	50	52	16884978	16884980
3.- Predio Rustico, Querendaro, D-16-072-RUS-004/12, celulósicos, *Abies sp.*, (Oyamel), 8.051 Metros cúbicos	2	53	54	16884981	16884982
3.- Predio Rustico, Querendaro, D-16-072-RUS-004/12, celulósicos, *Pinus sp.*, (Pino), 9.515 Metros cúbicos	2	55	56	16884983	16884984
3.- Predio Rustico, Querendaro, D-16-072-RUS-004/12, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus sp.*, (Encino), 42.190 Metros cúbicos	5	57	61	16884985	16884989
3.- Predio Rustico, Querendaro, D-16-072-RUS-004/12, madera en rollo cortas dimensiones, *Abies sp.*, (Oyamel), 4.026 Metros cúbicos	2	62	63	16884990	16884991
3.- Predio Rustico, Querendaro, D-16-072-RUS-004/12, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus sp.*, (Pino), 4.758 Metros cúbicos	2	64	65	16884992	16884993
3.- Predio Rustico, Querendaro, D-16-072-RUS-004/12, madera en rollo largas dimensiones, *Otras hojosas,* (Varias especies), 18.291 Metros cúbicos	3	66	68	16884994	16884996
3.- Predio Rustico, Querendaro, D-16-072-RUS-004/12, madera en rollo largas dimensiones, *Abies sp.*, (Oyamel), 68.437 Metros cúbicos	9	69	77	16884997	16885005
3.- Predio Rustico, Querendaro, D-16-072-RUS-004/12, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus sp.*, (Pino), 80.878 Metros cúbicos	10	78	87	16885006	16885015

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la

Recibí Oficio Ferm. 24-01-2017

[redacted]

[redacted]

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/1135/2017
BITÁCORA: 16/G1-0590/01/17

Morelia, Michoacán, 20 de Enero de 2017

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Querendaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

[redacted]